



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 27/2026

1. Fecha	04 de agosto de 2026
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Esterilizador de leche JBT Sterideal 18.000 L/Hr.
3.2 Descripción	Se trata de una unidad funcional para la esterilización de leche UHT. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8419.89.19.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	De acuerdo con la información proporcionada por el interesado, se trata de una unidad para la esterilización de leche larga vida UHT de capacidad 18.000 litros por hora. Constituye una unidad indivisible de última generación y de alta velocidad. La mercadería está compuesta por: un Intercambiador de vapor y regeneración por medio del cual se efectúa el tratamiento térmico a una alta temperatura, 130°, para realizar la esterilización. Un Homogeneizador, por medio del cual el producto es sometido a altas presiones donde se rompen los glóbulos grasos para lograr una mayor vida útil de la leche facilitando que la misma sea sometida a altas temperaturas en el intercambiador de vapor. Un tablero de control, el cual permite el funcionamiento integrado del sistema, de tal forma que cualquier incidencia en un módulo activa un paro total de seguridad en toda la línea. Por las características que presenta la mercadería se considera de aplicación lo establecido en la Nota 4 de la Sección XVI: <i>“Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.”</i>, en este caso la función que realiza el conjunto pertenece a la partida 84.19: <i>“Aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación,</i>



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

	rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos". Según lo dispuesto en las Notas Explicativas de esta partida, forman parte de este grupo, principalmente: <i>"3) Entre el material de las industrias lácteas: las cubas y depósitos de almacenado con dispositivo de enfriamiento, los aparatos de pasterización o de refrigeración, así como los aparatos para la fabricación de leche concentrada."</i> Por no estar comprendida entre las mercaderías que clasifican entre las subpartidas 8419.1 y 8419.60 es que debe considerarse la subpartida 8419.8 "- Los demás aparatos y dispositivos:" y dentro de ella, 8419.89 "- - Los demás". Por tratarse de una mercadería destinada a la esterilización de leche, corresponde considerar el ítem regional 8419.89.1 "Esterilizadores". Debido a que el equipo realiza la esterilización mediante un sistema de intercambio indirecto de calor, a través de tubos concéntricos, y no por inyección directa de vapor, se descarta el ítem regional 8419.89.11, correspondiendo su clasificación en el ítem regional residual 8419.89.19 "Los demás". Por no existir apertura a nivel nacional, corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta, en el ítem nacional 8419.89.19.00 "Los demás", en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.19), Nota 4 Sección XVI, RGI 6 (Texto de la subpartida 8419.89) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del ítem regional 8419.89.19).
--	---

4.2 Ítem nacional resultante	8419.89.19.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, Nota 4 Sección XVI y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente "Esterilizador de leche JBT Sterideal 18.000 L/Hr." en el ítem nacional 8419.89.19.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

